¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,281 BUENOS AIRES, Sábado 12 de Febrero de 1848

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

AVISO DE LA POLICIA.

De conformidad con lo prevenido en 24 de Enero próximo pasado, se señala al pan que se elabore desde el 15 del presente hasta el 29 del mismo; *nueve onzas* al peso de pan de buena calidad, y *diez y ocho* al de pan-baso—
Buenos Aires, Febrero 14 de 1848—

Juan Moreno—

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Aires, 22 de Enero de 1848.

Señor: Tres objetos ocupan hoy mi atencion constantemente; servir á Dios con todo mi corazon; observar y obedecer vuestros mandatos y disposiciones hasta desear penetrar vuestros pensamientos para satisfacerlos; llenar los deberes de mi ministerio; juzgad por aqui, Señor, cual será el desconsuelo de que estoy penetrado, cuando he sabido que en el Mensage que pasásteis á la Sala de los Señores Representantes de la Provincia, avisando sobre la necesidad de reducir los dias festivos, y despues de hacer una exacta enumeracion de los males que en ellos ciertamente se cometen, y que las autoridades encargadas de contener tan reprensibles excesos no les es dado contener, apesar de su vigilancia, decir, sin poder encubrir el sentimiento que os oprime, que vos en vuestro anterior Mensage tuvisteis la satisfaccion de manifestarle cuanto se resiente la moral con el abuso de los dias festivos de entre semana; lo que padece el comercio; lo mucho que decae la industria; el desconcierto de las familias; y concluir haciendo presente á los Señores Representantes que habiéndoos dirigido al Prelado Diocesano manifestándole los referidos males, que tan de cerca se tocan, descargándoos con esta medida de toda responsabilidad para con Dios y el público, terminais con sensibilidad y con la circunspeccion y política que os caracterizan, que este asunto tan interesante no haya tenido ulterioridad, y ciertamente que por mi omision; pues vos y yo solamente hemos intervenido en este gran negocio; y es por esto que ahora os repito lo que tiempo há os manifesté de que siempre que tengais la bondad de permitirme una entrevista con vos, Señor, ó con cualquiera otra persona que sea de vuestro agrado, el punto sobre dias festivos quedará concluido, ó á lo menos se habrá dado un paso adelantado para su terminacion: ojalá, Señor, os conformeis con este mi pensamiento; pues estoy cierto que con él solo habeis dado una prueba nada equívoca de vuestro amor á la moral pública que tanto interesa á la Religion y al Estado.

Soy de vos, Señor, afectísimo y apasionado.

MARIANO, Obispo.

—

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno — ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Febrero 11 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Ylustrísimo Señor Obispo Diocesano, Dr. D. Mariano Medrano—

El infrascripto ha recibido órden del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, para manifestar á S. S. Y. que S. E. se ha instruido de la apreciable comunicacion de S. S. Y. fecha 22 de Enero último, en que se sirve expresar que tres objetos ocupan hoy constantemente la atencion de S. S. Y.; servir á Dios con todo su corazon, observar y obedecer los mandatos de S. E. y disposiciones hasta desear penetrar sus pensamientos para satisfacerlos y llenar los deberes del ministerio de S. S. Y.—Que por ahí juzgue S. E. cual será el desconsuelo de que está penetrado S. S. Y. cuando ha sabido que en el Mensage que pasó S. E. á la Sala de los Señores Representantes de la Provincia, avisando sobre la necesidad de reducir los dias festivos, y despues de hacer una exacta enumeracion de los males que en ellos ciertamente se cometen, y que las autoridades encargadas de contener tan reprensibles excesos no les es dado contener, á pesar de su vigilancia, dice S. E., sin poder encubrir el sentimiento que lo oprime, que en su anterior Mensage tuvo la satisfaccion de manifestarle cuanto se resiente la moral con el abuso de los dias festivos de entre semana, lo que padece el comercio, lo mucho que decae la industria, y el desconcierto de las familias—Que al concluir haciendo presente S. E. á los Señores Representantes, que habiéndose dirigido al Prelado Diocesano manifestándole los referidos males que tan de cerca se tocan, descargándose S. E. con esta medida de toda responsabilidad para con Dios y el público, termina S. E. con sensibilidad, y con la circunspeccion y política que le caracterizan, que este asunto tan interesante no ha tenido ulterioridad, y ciertamente que por omision de S. S. Y., pues que S. E. y S. S. Y. solamente han intervenido en este gran negocio; y que es por esto que ahora repite S. S. Y. á S. E. lo que tiempo há le manifestó, de que siempre que tenga S. E. la bondad de permitir á S. S. Y. una entrevista con S. E., ó con cualquiera otra persona de su agrado, el punto sobre dias festivos quedará concluido, ó á lo menos se habrá dado un paso adelantado para su terminacion—

Tambien se ha enterado S. E., de que S. S. Y. expresa al finalizar su precitada estimable nota, el laudable deseo de que S. E. se conforme con este pensamiento de S. S. Y.; agregando estar cierto que con él solo ha dado S. E. una prueba nada equívoca de su amor á la moral pública que tanto interesa á la Religion y al Estado—

En su consecuencia, el Exmo. Señor Gobernador ha ordenado al infrascripto conteste á S. S. Y. lo que tiene el honor de pasar á manifestarle—

S. E. ha mirado con mucho aprecio las manifestaciones de S. S. Y. en asunto tan importante—Estima los buenos deseos y disposicion de S. S. Y., como merecen serlo; y le es grato aprovechar la ocasion que se le ofrece de desvanecer la interpretacion no exacta que S. S. Y. parece dar á la manifestacion relativa á los dias festivos entre semana contenida en el último Mensage de S. E. á la Honorable Junta de Representantes de la Provincia—No extraña S. E. que S. S. Y. haya adoptado dicha interpretacion, desde que por sí mismo no ha podido enterarse de la enunciada manifestacion; mas se considera en el grato deber de transcribirla en su tenor, que es el siguiente, y que disipa por sí mismo toda vacilacion en cuanto á su sentido genuino y literal—

»El Gobierno tuvo la satisfaccion de manifestaros en su anterior Mensage cuanto se resienten del abuso de los dias festivos entre semana el órden público, el sosiego de las familias, y los males que sufren por esa causa la moral, el Estado, el comercio y la industria—Os instruyó asimismo haberse dirigido á Nuestro Ylustrísimo Obispo Diocesano, manifestándole estos males que de cerca toca, y que así se descargó del deber que le imponen su responsabilidad y su conciencia—Aun no ha tenido ulterioridad este asunto»—

Este periodo explícitamente manifiesta que no ha tenido ulterioridad el asunto de que trata—Habiendo dado cuenta de él S. E. á la Honorable Junta de Representantes en el Mensage de 1846, natural, y de su deber, era expresar que aun estaba sin ulterioridad, ó pendiente—Ninguna otra interpretacion es razonable ó lícita, vista la letra y espíritu del periodo citado; y si en algun sentido implícito puede interpretarse con exactitud fundada en sus propios términos es en el de que el Gobierno daria cuenta á la Honorable Junta de Representantes así que llegase esa ulterioridad, y el asunto se terminase—En esto de ningun modo puede presumirse ni interpretarse omision alguna de parte de S. S. Y.; á no ser por falta de la natural inteligencia del sentido recto y positivo del expresado periodo del Mensage; y mucho menos cuando se ha dado á luz en los diarios, y consta al público, la nota de S. S. Y. fecha 10 de Octubre de 1846 en que expresó lo siguiente: »Por nuestra parte, despues que oigamos á nuestro Senado, sobre lo que pide al final de su nota, tendremos un placer en conseguir una entrevista con S. E., y estamos seguros de que habrá terminado el asunto sin que la Yglesia ni el Estado hayan perdido de sus derechos»—Consta tambien al público, por la nota del Gobierno, fecha 13 de Febrero de 1847, que S. E. apreció altamente la precitada manifestacion, que consideró »prudente é ilustrada» la nota de S. S. Y. fecha 10 de Octubre de 1846; y que le manifestó tendria íntimo placer en acordarle la entrevista que necesitase S. S. Y. en asunto tan importante—

De ahí resulta ciertamente, no que este no haya tenido ulterioridad por omision de S. S. Y., sino meramente que no la ha tenido, y está pendiente, con la circunstancia de ser conocida y pública la buena disposicion de S. S. Y. para remediar los males que de cerca se tocan por el abuso de los dias festivos entre semana, tan perjudicial á los intereses del Estado y de los particulares en todos respectos, como ilustradamente lo reconoce S. S. Y. con el acierto y caridad propias de su penetracion y virtudes ejemplares—

El celo de las autoridades, la vigilancia que emplean, la asidua atencion de S. E., en medio de otras tareas de magnitud, continuadas é incesantes, únicamente pueden alcanzar á castigar los delitos cometidos, á causa del abuso de los dias festivos entre semana, ó á minorar en ciertos casos, y bajo algunos respectos, los males tan sensibles que de ahí se originan—Mas su deseo es, conforme á su deber y responsabilidad, y segun el consejo de la buena política, prevenirlos por una medida general que, haciendo desaparecer la causa haga tambien cesar los efectos que tanto se deploran, ya por el enunciado abuso, ya por lo que padecen el comercio, la industria, las artes, las obras públicas del Estado, y de los particulares, no menos que la moral y sosiego de las familias—

Este mismo deseo de S. E., originado de la atencion á sus mas estrictos deberes, se halla explicado, en cuanto á los medios de realizarlo, con beneficio de la patria, y sin mengua de los derechos de la Yglesia, y del Estado, en la nota del Gobierno fecha 13 de Febrero de 1847, en la que, entre otras manifestaciones, dirigió á S. S. Y. las siguientes, que reproduce con la misma conviccion y miramiento á la justicia y al bien general—

»S. E., en fuerza de estas razones, dirigió á S. S. Y. la nota del 17 de Septiembre, proponiéndole la reduccion de dias festivos entre semana, en la forma especificada en ella—El Gobierno pudo dirigirse á Su Santidad, como lo ha hecho en otros asuntos; mas tuvo presente que en 1832 S. S. Y., por su ordenanza Episcopal del 16 de Noviembre de aquel año, ya se ocupó de un asunto de esta misma naturaleza, y dejó por lo tanto S. E. al arbitrio de S. S. Y. »tomar en consideracion este importante asunto en su acostumbrada piedad y sabiduría,» y proceder segun las facultades que tuviese, ó pidiese á Su Santidad el Sumo Pontífice en quien el Gobierno Argentino y el Gefe del Estado reconocen el centro supremo de la unidad dogmática y moral de la Yglesia, y cuyas prerogativas y reservas en los puntos de disciplina Eclesiástica, como Gefe visible y Supremo de la Yglesia, acatan y respetan, salvos siempre, y en todos tiempos y casos, los altos derechos de la soberanía é independencia nacional sobre los expresados puntos de disciplina Eclesiástica que puedan afectar la tranquilidad é independencia de la República»—

En vista de ello aun menos podria interpretarse violentamente la mas leve omision por parte de S. S. Y., desde que S. E. dejó al pulso y sabiduría del Prelado Diocesano ó el uso de sus facultades, en un punto de la Liturgia de la Yglesia Argentina, ó el ocurso á Su Santidad, en la consideracion que hiciese S. S. Y. de este importante asunto—Entretanto, no ha dejado ni dejará S. E. de observar, y hacer que se observen y cumplan religiosamente como corresponde los dias festivos entre semana, como sucede en la actualidad, y sucedería tambien si no llegasen á suprimirse por la autoridad Eclesiástica—S. E. solo ha procurado salvar su responsabilidad pública, exponiendo los males que se sienten, y deseando su remedio, por los grandes bienes que de ahí resultarian á la Yglesia y al Estado—

El Exmo. Sr. Gobernador tendrá el placer de proporcionar á S. S. Y. la entrevista á que se refiere, bien sea con S. E., si le es posible, ó con la persona que S. E. eligirá, si no pudiese por sí mismo tenerla, como lo desea, con S. S. Y., á quien oportunamente avisará S E. dia y hora al efecto—

Dios guarde á S. S. Y. muchos años—

Por órden de S. E—
Benedicto Maciel—

EL EDITOR.

—

De *la Presse*, de Paris, transcribimos el importante artículo que sigue sobre los asuntos del Rio de la Plata—

»Los diarios del Havre anuncian que el *Universel* ha salido el 21 para el Rio de la Plata con un cargamento completo, y por otra parte, leemos en los diarios de Bordeaux que el *Alpha* y el *Joseph* 2.° se disponen á salir próximamente para el mismo destino—Los armadores de estos buques, sin duda, han tomado á lo serio la respuesta dada por Lord Palmerston á la memoria que le dirigieron gran número de comerciantes Ingleses—Es sabido que en aquella respuesta, que nosotros hemos reproducido hace algunos dias, Lord Palmerston asegura que los dos Gobiernos de Francia é Inglaterra se ocupan de poner un término á ese ridículo y desastroso asunto del Plata—Estas nuevas negociaciones tendrán mejor resultado que las precedentes?—De cierto, apenas nos atrevemos á esperarlo—Será menester, sin embargo, que el Gobierno ceda, de buena ó mala gana, á las necesidades de una situacion intolerable, porque, dígase y hágase lo que se quiera, nuestro comercio no puede ser sacrificado por mas tiempo—Hemos hablado, no hace mucho tiempo, de una peticion de los negociantes de New York que se quejan altamente de los perjuicios que les causa nuestra intervencion—Hoy, son los comerciantes Ingleses quienes empiezan á alarmarse; y como *mercader que pierde no puede reir*, no tardará en llegar su vez á los negociantes Franceses—Hubieran aun dado el impulso, en vez de recibirlo, á no ser por la increible mansedumbre que les distingue, y esa costumbre fatal de esperar á que el mal esté arraigado para buscarle remedio—Es acaso, porque les faltan agravios?—Nuestro comercio en el Plata está en la mas completa estagnacion: las letras de cambio se protestan, las mercaderías detenidas mucho tiempo á bordo ó en almacenes, se deterioran: las mejores casas están amenazadas de participar de la ruina y la miseria general—

Para hacer aceptable la política que ha producido tales resultados, los partidarios interesados ó engañados de la intervencion, la han presentado siempre como debiendo poner un término á la efusion de sangre y al desarrollo comercial de que todo el mundo se queja desde los primeros dias—Sinembargo, hace cuatro años que esta dura, y afirmamos, sin temor de ser desmentidos, que la política pacificadora de los Sres. Deffaudis y Ouseley, y de todos los abogados de Montevideo, ha hecho correr mas sangre, y causado al comercio mayor mal, que lo que hubieran hecho diez años de lucha entre Montevideo y Buenos Aires, abandonados á sus propios recursos—Que se dejen á un lado las desgracias de la guerra, y que se intente solamente calcular las pérdidas de dinero, el deterioro de mercancias dejadas á bordo durante años enteros gravadas con gastos considerables, y devueltas al puerto de armamento; y esto desde la época en que hemos puesto á Buenos Aires en la necesidad de bloquearse á sí mismo, por el decreto de 13 de Febrero de 1846, que cerraba los puertos Argentinos á todo buque que hubiera tocado en Montevideo—Algunas veces hemos hecho este cálculo, aproximativamente, se entiende, y hemos hallado que eran 180 viages, poco mas ó menos, los que nuestro comercio y nuestra navegacion habian perdido cada año—Por lo demas, para saber á qué atenerse respecto del bloqueo de Buenos Aires, tomamos del *Morning Chronicle* los pasages siguientes de una carta que Mr. Harris, Ministro de los Estados Unidos, escribia a Lord Howden el 1.° de Julio último—

»El bloqueo de ningun modo ha correspondido al fin para que ostensiblemente fué establecido—No ha hecho sino irritar, empeñar mas la resistencia de aquellos contra quienes se empleaba como un medio coercitivo—En fin, al paso que destruia todo comercio legal y franco entre la Europa y Buenos Ayres, creaba un tráfico bastardo por medio del puerto de Montevideo; recargando así las mercancias de un derecho doble de entrada y de salida, que el Gobierno anómalo de aquella ciudad se ha visto obligado á crear para sostenerse—El producto de esta clase de comercio no ha sido ni para la Francia, ni para la Inglaterra ni para los nacionales en general de uno y otro gobierno: ha sido, sí, para un pequeño número de personas que habitan en Montevideo, y para un número aun mas pequeño de residentes de Buenos Ayres—

En quince meses desde el 23 de Febrero de 1846, hasta fines de Mayo de 1847, las entradas y salidas del puerto de Buenos Aires han dado una cifra de 4,012 buques, cifra oficial, comunicada oficialmente por la Aduana de Buenos Aires á la Legacion de los Estados Unidos—Es verdad que han sido casi todos buques pequeños, y que un gran número entraban y salian durante la noche; pero con todo, qué concepto merece un bloqueo durante el cual la mitad de esos buques han entrado al puerto ó salido, de dia claro, pasando bajo los cañones de los cruceros encargados del bloqueo, y que nunca han tenido la intencion de ponerlo seriamente en egecucion?—Es porqué todos esos buques habian pagado derechos en Montevideo donde tomaban las mercancias de su carga, por lo que iban y venian con tanta seguridad?»—

Las sumas tomadas de esos 4,012 buques, cuyas operaciones fraudulentas son protegidas con detrimento del comercio legal y de los negociantes que no quieren hacerse contrabandistas, sirven para pagar á la compañía, cuyos adelantos sostienen al miserable Gobierno de Montevideo, á ese Gobierno *sin dinero, sin crédito, y sin tropas nacionales*, como le ha llamado con tanta justicia Lord Howden—La aduana de Montevideo, arrendada por esa compañía, ha producido en 1846, segun los documentos oficiales publicados en Montevideo mismo, la suma de 8,250,000 francos—El arriendo debe expirar en 1849—Pero parece que los arrendatarios procuran obtener todavia un año, y las últimas correspondencias anuncian que están próximos á ver prolongar su privilegio hasta 1850—(1)—

Se trata ahora de saber, si para asegurar el reintegro de los adelantos hechos á un remedo de gobierno por una banda de usureros que explotan su agonía, el Ministerio está resuelto á hacer servir á nuestros marineros de guarda-costas al servicio de la compañía Lafone, y si nuestro comercio debe ser privado dos años todavía de sus relaciones con las numerosas poblaciones del Plata?—Una decision semejante, si fuera posible que se tomase, sería mas grave que lo que se puede pensar—Los Estados Unidos están descontentos de nuestra intervencion; su Ministro no ha cesado nunca de protestar y de contrarrestar por todos los medios á su alcance, á los Representantes de la Francia é Inglaterra—El mismo Brasil es abiertamente hostil, y es de él de donde vienen al General Oribe una gran parte de sus provisiones y municiones—

La Inglaterra, en fin, cansada, reconoce la falta que ha cometido en sacrificar los intereses de sus negociantes honrados, á la gritería de un puñado de sus nacionales, cuyos contratos escandalosos Oribe rehusa ratificar—A defecto del Ministerio, las Cámaras, tenemos la seguridad, no permitirán que la Francia permanezca sola en una situacion en que su consideracion y su influencia sobre los Estados de la Amética del Sud, tienen mas que sufrir todavía que sus relaciones comerciales—En todo caso, si por una aberracion sin excusa, los intereses de nuestros negociantes fuesen abandonados por mas tiempo al padecimiento, es á ellos á quienes toca dar aviso—Si los buques que van al Plata son detenidos por nuestro crucero, que ha dejado pasar á 4,012 buques que hacen el contrabando en provecho de Montevideo; si les es imposible tomar carga de retorno, es á los armadores á quienes toca ver contra quien se han de dirigir por los daños é intereses—Otra cosa sería el dia en que los buques Americanos tuviesen que quejarse de un modo serio—Entonces empezarían las complicaciones que están necesariamente al fin de la intervencion, si el Gobierno no pone el órden debido—Por poco habituados que estemos á verle tomar claramente un partido, nos es difícil creer que pueda llegar el tiempo de las sesiones, sin haber concluido un arreglo decisivo, que hacen igualmente fácil y honorable las disposiciones del Gobierno Argentino, por mas que se diga en contrario»—

(De *la* »*Presse* de Paris,» del 24 de Noviembre último)—

(1) Ya han vendido las rentas de 1850, y de un semestre de 1851 á extrangeros, para sostener á los extrangeros armados—Las armas, las tropas, el dinero, todo es extrangero—*La Gaceta*—

La Comision Administradora del Hospital General de Hombres— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Enero 31 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Adjunta á S. E. el estado que manifiesta la entrada, salida y existencia de enfermos en el presente mes—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

La Comision Administradora tiene el honor de adjuntar á Vd. el estado que manifiesta la entrada, salida, y existencia de enfermos en el presente mes, para que se sirva elevarlo al Supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—
Dios guarde á Vd. muchos años—

Miguel Rivera—Fermin de Irigoyen—

Buenos Aires, Febrero 5 de 1848—
Avísese el recibo y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
(El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,)
Benedicto Maciel—

—

Hospital General de Hombres— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Enero 31 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependecia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Estado que manifiesta la entrada, salida y existencia de enfermos en el presente mes—

	En cura.	Dementes.	Total.
Existencia en 31 de Diciembre	68	67	135.
Entraron en el presente mes	40	1	
Total	108	68	
Bajas.			
Salieron curados 32 / Yd. muertos 13	45		
Quedan existentes hoy	63	68	131

Vicente Llanuza—
V.° B.° —*Irigoyen—Rivera—*

—

La Comision Administradora del Hospital General de Mugeres— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Enero 31 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Adjunta el estado del movimiento de enfermas en el presente mes—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

La Comision Administradora tiene el honor de dirigirse á Vd. incluyéndolo el estado que demuestra el movimiento de enfermas en el presente mes, para que se digne elevarlo al supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—
Dios guarde á V. muchos años—

Juan Carlos Rosados—Francisco Antonio de Belaustegui—

Buenos Aires, Febrero 5 de 1848—
Avísese el recibo y publíquese—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
(El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno)—
Benedicto Maciel—

—

Hospital General de Mugeres— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Enero 31 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Estado demostrativo del movimiento de enfermas en el presente mes—

A saber—

En el mes anterior quedaron	48
En el presente mes entraron	18
Total	66
Bajas—	
Salieron de alta 12 / Idem muertas 8	20
Quedan en cura	46

Francisco A. Martinez—
V.° B.° —*Rosados—*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Juzgado de Paz Encargado de la Comisaría de—

San Vicente, Febrero 5 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Relacion nominal de los individuos retenidos en las horas del ejercicio del dia 2 del presente mes, y á quienes se les alzó la detencion—

Benito Estar—Patria, Inglaterra—edad, 23 años—ejercicio, peon de todo trabajo—procedencia de Buenos Ayres, en regreso para los Montes Grandes, donde dice está trabajando—

Cirilo Córdova—Patria, Santa-Fé—edad, 28 años—egercicio, peon de campo—procedencia de Buenos Ayres, en regreso para el Tala, estancia del Sr. Anchorena, de donde es peon—

Inocencio Ullua—Patria, Buenos Ayres—edad, 27 años—egercicio peon de campo—procedencia de Buenos Ayres, en regreso para el Tala, estancia del Sr. Anchorena, de donde es peon—

Santiago Luna—Patria, Buenos Ayres—edad, 30 años—egercicio, peon de campo—procedencia de Buenos Ayres, en regreso para el Tala, estancia del Sr. Anchorena, de donde es peon.

Isidoro Beron—Patria, Santiago del Estero—edad, 25 años—egercicio peon de campo—procedencia de Buenos Ayres, en regreso para el Tala, estancia del Sr. Anchorena, de donde es peon—

Pedro Pablo Udaquiola—

Juzgado de Paz encargado de la Comisaría de———

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

San Vicente, Febrero 5 de 1848—
Ano 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Relacion nominal de los individuos detenidos en las horas del ejercicio del dia dos del presente mes, y quienes segun el supremo decreto de 12 de Julio de 1847 deben ser remitidos al Departamento de Policía—

No vá nadie expresado, por no haberse faltado por persona alguna de las pertenecientes á esta relacion al supremo decreto—

Pedro Pablo Udaquiola.

Juzgado de Paz encargado de la Comisaria de———

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

San Vicente, Febrero 5 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Relacion nominal de los individuos que han sido multados por haber tenido abiertos sus establecimientos en las horas del ejercicio del dia dos del presente mes—

No vá nadie expresado, por no haberse faltado por persona alguna de las pertenecientes á esta relacion al supremo decreto—

Pedro Pablo Udaquiola.

El Juez de Paz encargado de la Comisaría de———

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

San Vicente, Febrero 5 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Dá parte de los hombres detenidos durante las horas del ejercicio del dia 2 del corriente—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno encargado del Despacho—

Cumpliendo el infrascripto con lo prevenido en el artículo 16 del Supremo Decreto del 12 de Julio del año próximo pasado sobre los ejercicios de la Milicia, y con lo mandado en la Suprema disposicion de 17 de Noviembre último, incluye á V. el que firma la relacion nominal de los individuos detenidos en las horas del ejercicio del dia dos del corriente, á quienes se les alzó la detencion haciéndoles la intimacion ordenada en el artículo 15, la de los remitidos al Departamento de Policía conforme al artículo 18, y la de los multados con arreglo al artículo 13—Lo que espera el que suscribe, se sirva V. elevar al supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—
Dios guarde á V. muchos años—

Pedro Pablo Udaquiola—

Febrero 8 de 1848—

Prevéngase al Juez de Paz de San Vicente, transcribiéndole al efecto este decreto, tenga presente á los individuos que constan en la relacion N.° 1, para el caso de reincidir en la falta de cumplimiento del Decreto de 12 de Julio último—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los individuos que fueron detenidos por este Departamento, durante las horas de egercicios militares en el dia de ayer, por infraccion del Superior decreto de 12 de Julio de 1847, y á quienes les fué alzada su detencion por no hallarse comprendidos entre los que se ordena sean conducidos al Depósito de Policía—

Manuel Desierto.
Pedro Frugones.
Francisco Antonio de los Santos.
Luis Cadelago.
Yemes Luna.
Vicente Yanzos.
José Nespuló.
Juan Lanzon.
Gallardo Reymon.
Pedro Perice.
Juan Gusresll.
Marcelino Francia.
Luis Marete.
Martin Dimat.
Manuel Fonseca.
Miguel Chales.
Alfredo Longunere.
Francisco Lime.

Buenos Ayres, Febrero 7 de 1848—

Juan Moreno—

El Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Ayres, Febrero 7 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Adjunta la relacion nominal de los individuos que han sido detenidos por este Departamento el dia de ayer, durante las horas de egercicios militares—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, encargado del despacho—

El que firma, cumpliendo con lo prescripto en el Superior decreto de 12 de Julio de 1847, en el que se ordena como debe proceder la Policía con los individuos que se encuentren en la calle durante las horas de egercicios militares, adjunta la relacion nominal de aquellos que han sido detenidos por este Departamento el dia de ayer, á los cuales les fué alzada su detencion, segun lo previene el art. 15 del citado Supremo decreto—
Dios guarde á V. muchos años—

Juan Moreno—

Febrero 8 de 1848—

Prevéngase al oficial 1.° en comision del Departamento de Policía, transcribiéndole al efecto este decreto, tenga presente á los individuos que constan de la adjunta relacion, para el caso de reincidir en la falta de cumplimiento del decreto de 12 de Julio último—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Individuos que han tenido entrada en el Depósito de Policía el dia de ayer por infraccion del Superior Decreto de 12 de Julio del año próximo pasado—

Mariano Zimmerman, á disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal Dr. D. Eustaquio J. Torres, por infraccion del artículo 15 y con sujecion á lo prescripto en el 17 del mismo Supremo Decreto, con la calidad de reincidente—

José Diaz á disposicion de S. E. por hallarse comprendido en el artículo 15 y de conformidad á lo prevenido en el 17 del Supremo Decreto ya citado—

Buenos Aires, Febrero 7 de 1848—

Juan Moreno—

El Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía———

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Febrero 7 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Adjunta la relacion nominal de los individuos que han tenido entrada en el Depósito de Policía en el dia de ayer—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, encargado del Despacho

El que firma, en cumplimiento de la suprema resolucion de 26 de Enero próximo pasado, trasmitida por conducto de V., adjunta la relacion nominal de los individuos que han tenido entrada en el Depósito de Policía, en el dia de ayer, por infringir el artículo 15 y de conformidad á lo prescripto en el artículo 17 del Superior Decreto de 12 de Julio de 1847 próximo pasado—
Dios guarde á V. muchos años—

Juan Moreno—

Febrero 8 de 1848—

Avísese el recibo, previniéndose que en adelante en la relacion de los individuos enviados al Depósito debe expresarse la Patria, edad, ejercicio, estado y domicilio—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de las multas impuestas el Domingo 6 del presente, por infraccion del artículo 13 del Superior Decreto de 12 de Julio del año próximo pasado—

Pedro Perisé	$ 100
Pedro Frugones	» 100
Miguel Chales, por la citada infraccion, y haber galopado por las calles	» 120
Francisco Antonio de los Santos	» 100
Angel Soles	» 100
Cosme Aguiar	» 100
Bernardo Aboto	» 100
Juan Ametecayna	» 100
Miguel Oraarte	» 100
Bernardo Etchegaray	» 100
Gregorio Rodriguez	» 100

Buenos Aires, Febrero 7 de 1848—

Juan Moreno—

El Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Febrero 7 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la relacion nominal de las personas que han sido multadas el dia de ayer—

Al Sr. Oficial 1° del Ministerio de Gobierno, encargado del Despacho—

El infrascripto, en cumplimiento de la Suprema resolucion de 26 de Enero próximo pasado, comunicada por conducto de V., adjunta la relacion nominal de las personas que han sido multadas el dia de ayer, por infraccion del Superior Decreto de 12 de Julio del año anterior—
Dios guarde á V. muchos años—

Juan Moreno—

Febrero 8 de 1848—

A la Contaduría y transcríbase en contestacion—

Rúbrica de S. E.—
Por órden de S. E.—
(El Oficial 1° del Ministerio de Gobierno)—
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 11 de Febrero de 1848.

	Moneda corriente	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras por venta de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 10	373,296 2¾	9 4¾	3,764,459 7	1,986	160,000	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	4,147 7	20 2	29,759 6½				
Letras cobradas	23,009 ½						
	400,453 2¼	29 6¾	3,794,219 5½	1,986	160,000	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras cobradas		.....	23,009 ½				
Asignaciones del presente mes para gastos de Oficinas y establecimientos publicos.							
Ministerio de Gobierno	83						
Tribunal superior de Justicia	83 2½						
Ministerio de Hacienda	50						
Yd. de Relaciones Exteriores	66 5½						
Honorable Junta de Representantes	690 6½						
Juzgado de 1.ª instancia en lo criminal	22						
Yd. de id. en id.	22						
Yd. de id. en lo civil	10						
Yd. de id. id.	10						
Culto de la Catedral	710						
Yd. de Santo Domingo	333 3						
Tribunal de Comercio	49 2½						
Archivo	33						
Tribunal de Medicina	8 2½						
Biblioteca	50						
Colecturía General	10,188						
Resguardo	490						
Devoluciones por derechos	80,000						
Administracion de papel sellado	83 2						
Crédito público	138						
Administracion de Correos	7,931						
Parque de artillería	17,530						
Contaduría General y Comisaría	100						
Tesorería General	41 5						
Ynspeccion General	110						
Departamento Topográfico	164 1						
Policía	10,000						
Recomposicion de calles	500						
Vias públicas	2,000						
Museo	25						
Ynspeccion de escuelas	191 5						
Fortaleza	96 5						
Capitanía del Puerto	200						
Alumbrado de la guarnicion	3,439 4						
Existencia	265,002 5¼	29 6¾	3,771,210 5	1,986	160,000	4,385,600	1,596,913 7¼
	400,453 ¼	29 6¾	3,794,219 5½	1,986	160,000	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Viernes 11 de Febrero de 1848.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a. de ayer... De comisos y multas		1,273 1		
Exist'a. de ayer... Del Estado	53,523 5	.....	.....	6 1
Entrada	1,811 2	.....	29,759 6½	
Salida	1,534 7			
Puerto	707 4	20 2		
Contribucion	94 2			
Recibidos de la Tesorería General para pago de devoluciones		.....	.....	80,000
	57,671 4	1,293 3	29,759 6½	80,006 1

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
A la Tesorería General	4,147 7	20 2	29,759 6½	
Existencia... De Comisos y multas		1,273 1		
Existencia... Del Estado	53,523 5	.....	.....	80,006 1
	57,671 4	1,293 3	29,759 6½	80,006 1

Buenos Aires, Febrero 11 de 1848.

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—El Comisario pagador del Departamento del Norte, D. Plácido Viera, dá invertidos 22,340 ps. 1 real en el abono que ha verificado á la fuerza del Regimiento No. 4, por el haber correspondiente al mes de Enero del corriente año, y respecto á que ha devuelto á la Caja de Depósitos 1,243 ps. de los que no se presentaron al tiempo del pago, le queda chancelado el cargo de 22,340 ps. 1 real, y por consiguiente no tiene la Contaduría reparo que oponer á esta cuenta, que puede ser aprobada, si V. E. lo tuviere asi por conveniente—Octubre 26 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—El Comisario pagador del Norte D. Plácido Viera, ha invertido 3,924 pesos, en el abono que ha verificado al Batallon de Patricios de San Nicolas de los Arroyos, por el prest que hizo suyo en el mes de Enero del corriente año, y siéndole de cargo 4,250 pesos, han quedado sobrantes 326 pesos que enteró en la Caja de Depósitos: en su mérito, y estando la distribucion comprobada, como corresponde, puede esta cuenta recibir el sello de la aprobacion, si es que V. E. tuviere á bien dársela—Octubre 26 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Ascendiendo el cargo de esta cuenta á 24,752 pesos 4 reales, y que lo ha comprobado la Contaduría con el asiento, dá invertidos solamente el Comisario D. Plácido Viera 23,146 pesos 4 reales, en el pago hecho á la division en el Tonelero, por el prest que devengó en el mes de Enero del presente año, resultando por consiguiente de no pagos, el sobrante de 1,606 pesos, que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos; y es en mérito de todo, que sobre la cuenta no tiene responsabilidad el Comisario expresado, y por lo tanto en el caso de recibir la aprobacion, si V. E. tuviere á bien dársela—Octubre 26 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Toda la fuerza de que es compuesto el Regimiento N.° 6, ha sido pagada del haber que venció en el mes de Febrero del corriente año, como lo acredita el Comisario D. Plácido Viera con los documentos y listas de su referencia, y habiendo devuelto á la Caja de Depósitos el sobrante de 392 ps., se le deja chancelado el cargo, y sin reparo esta cuenta por parte de la Contaduría, para que V. E., si lo tuviere á bien, le dé la correspondiente aprobacion—Octubre 26 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rubrica de S. E.=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Del exámen que ha verificado la Contaduría de esta cuenta relativa al pago que, por el prest de Febrero último, ha ejecutado el Comisario al primer Batallon de Infantería, resulta que siéndole de cargo, por lo que recibió de la Tesorería, con arreglo al ajuste formado por la Contaduría 8,303 ps. 6¼ rs., ha enterado en la Caja de Depósitos 520 pesos, que son los que han quedado sobrantes despues de verificado el pago, y como con ambas sumas chancela el debe, de que se deja hecha mencion, mediante á que justifica debidamente la inversion de 7,783 ps. 6¼ reales, nada hay que oponer á la cuenta, y V. E., si fuere servido, puede darle el sello de la aprobacion superior—Octubre 26 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires Diciembre 16 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—El Comisario pagador del Departamento del Norte D. Plácido Viera, hace constar con los documentos originales números 1 á 18 que se acompañan á esta cuenta, haber satisfecho el prest que devengó en el mes de Febrero último, la fuerza que compone la division en el Tonelero, y dando distribuida la cantidad de 23,360 pesos 4 reales, y siéndole de cargo por lo que recibió de la Tesorería General, 24,838 pesos cuatro reales, han resultado sobrantes de los que no ocurrieron á cobrar 1,468 pesos, que fueron enterados en la Caja de Depósitos: por lo tanto, y no habiendo en el curso del exámen ofrecido reparo, puede V. E. si lo tuviere á bien, darle el sello de la aprobacion superior—Octubre 26 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr.—Importando el cargo de esta cuenta 4,218 pesos, y dándose invertidos 3,974 pesos en el pago verificado al Batallon de Patricios de San Nicolas de los Arroyos, por el prest que devengó en el mes de Febrero último, han resultado sobrantes de no pagos 244 pesos que enteró en la Caja de Depósitos el Comisario D. Plácido Viera: por lo que se deja expuesto, se impondrá V. E. que la cuenta se halla en estado de recibir la aprobacion competente, si es que sea del agrado superior—Octubre 26 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—El cargo de esta cuenta importante 20,939 pesos 3 reales, es conforme con el que la Contaduría le tiene formado al Comisario pagador del

Departamento del Norte D. Plácido Viera, y dando este la inversion de 19,776 pesos 3 reales, en el abono ejecutado á los Oficiales y plazas del Regimiento No. 4. °, por los haberes del mes de Febrero del corriente año, resultan sobrantes de no pagos 1,163 pesos, que fueron enterados en la Caja de Depósitos: y es por todo lo expuesto, que en concepto de la Contaduría puede esta cuenta ser aprobada, si es que V. E. lo tuviere asi por conveniente—Octubre 26 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—La Contaduría ha reconocido esta cuenta rendida por el Comisario del Norte D. Plácido Viera, en la que demuestra la inversion de 19,998 pesos en el pago hecho al Regimiento No. 6, por el haber que devengó en el mes de Enero del corriente año, y siéndole de cargo 20,430 pesos, ha enterado en la Caja de Depósitos el sobrante de 432 pesos para dejar chancelado el cargo por lo que habia recibido de la Tesorería General; en esta virtud, y no habiendo en el exámen ofrecido reparo, puede V. E., si lo tuviere á bien darle la competente aprobacion—Octubre 26 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Siete mil setecientos ochenta y un pesos seis y medio reales ha invertido el Comisario D. Plácido Viera, en el pago que, por el haber del mes de Enero del corriente año, verificó al primer Batallon de Infantería, y resultándole de cargo por lo que recibió de la Tesorería General 8,167 pesos 6 y ½ reales, viene á quedar para chancelarlo el sobrante de 386 pesos que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: por lo tanto, y no habiendo en su reconocimiento ofrecido reparo esta cuenta, puede V. E. si lo tuviere á bien, darle la correspondiente aprobacion—Octubre 26 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 16 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA
DEL CORREO DE ULTRAMAR
PERIÓDICO UNIVERSAL.
Calle de Suypacha No. 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunque hacia todos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia, las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1. ° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes:
2. ° El de recibirse al mismo tiempo varios números:
3. ° La pequeñez del tamaño:
4. ° El precio de la subscripcion:

Esas observaciones están bien fundadas en la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias—Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se extravía uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonia con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los pueblos ultra-marinos, no podia convenir a todos.

La administracion se ha propuesto mediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestaran si las reformas que hacemos corresponden á nuestas palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada número se compondrá de no venta y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* líneas cada una, y en cada línea *cincuenta y cinco á setenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos, de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve

El precio de la suscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volúmen de impresion.

El *Correo de Ultramar*, se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimos y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones, fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, luminado y fuera del texto.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escogidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografías de los hombres de nuestro siglo, ocuparan siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos.
Política	12
Hechos diversos	3
Comercio	4
Modas	3
Salones, conciertos	3
Novelas	54
Medicinas	4
Jurisprudencia	4
Ciencias	3
Biografia	3
Agricultura	4
Viages	4
Caminos de hierro	1
Industrias diversas	2
Poesias	1
Variedades	2
Total	107

Por consiguienie, deduciendo la parte politica y comercial, las modas, lotalones, los teatros, las fiestas y los consiertos que unicamente tienen un interés actual, podrán conservar los subscriptores, mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas ademas del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es-sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de os subscriptores. Para ello contamos lon el patriotismo de los Españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hagase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejora.

Aviso.

DON Amadeo Moure, doctor en Medicina de la facultad de Paris, Medico por espacio de 14 años de las oficinas de Medicina de Burdeos, agregado á las Sociedades de Medicina de ciencias de Montpellier, Burdeos, Larochell, Metz. Tolosa &a. &a., actor del *vade mecum* del profesor Médico &a., &a, &a. habiendo sido acreditado por el Tribunal de Medicina de Buenos Aires profesor en esta, Cirugía y Partos. Ofrece sus servicios á este respetable públ co; asistirá gratis á los pobres, calle del Perú No. 107, consultaciones de 4 á 5 de la tarde.

f12—6c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso interesante.

SE vende una famosa finca con altos y bajos situada en la calle de Balcarce No. 262, el que se interese ocurra á la calle de la Universidad No. 235.

f12—3p

Aviso.

EN la calle de Suipacha No. 332, se necesitan unas cigarreras, para trabajar en una casa particular: las que se interesen ocurran á la misma casa que encontraran con quien tratar.

f12—3*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.
Calle de Belgrano No. 46.

El Martes 22 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura en lotes al gusto de los compradores y á plazos que se han de estipular, los siguientes artículos.

200 cajones pasas de Málaga, 50 barricas azucar blanca y terciada de recóncabo, 100 sobornales yerba parnaguá superior, 50 rollos tabaco negro superior, 50 tercios yerba Paraguaya, 25 petacas tabaco, id. 20 pipas vino carlon, 20 cascos aceite superior, 10 cajones quesos de Flandes, y algunos otros artículos.

POR FEDERICO SILVA.
Comestibles.
En su casa calle del Perú N.o 12.

El Miercoles 23 del corriente á las 11 de la mañana, se dará principio vendiendose como de costumbre en lotes al gusto de los compradores y al mejor precio, los siguientes artículos.

Lotes á la vista.

40 tercios yerba rica paraguaya primera clase, 12 petacas tabaco idem idem, 80 rollos idem negro superior, 80 barricas asucar blanca de Recóncabo, 80 iden idem de Santos nueva, 50 id m idem terciada idem, 50 bolsas idem idem idem, 40 cuarterolas vino seco de Málaga, 100 botijuelas aceite de media arroba, 15 cuarterolas idem genoves, 60 bolsas arroz del Brasil fresco, 25 cuñetes almidon trigo de canutillo americano, 20 cajones quesos de Flandes, 30 sobornales yerba parnaguá, 50 tercios idem idem idem, 40 cajones té perla é hison, 20 idem imperial cajitas de dos libras, 20 idem perla idem idem fresco, 50 damajuanas ginebra de Holanda, 30 frasqueras idem idem, 30 pipas vino catalan, 20 idem Sette, 40 burdalesas vino frances, y otros artículos que se manifestarán en el acto del remate, como algunas pipas caña blanca y de color

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
En la casa, calle de Cuyo No. 102.

El Miercoles 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana y por disposicion del Sr. Juez de 1. ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, todos los bienes pertenecientes al Dr. Cartas, que se encuentran en la expresada casa á saber:

12 sillas de esterilla, 6 de madera, 1 sofá forrado en crin, 1 mesa de cedro otra id. de arrimo, 3 estantes para libros, 1 mesa de un pié, 1 alacena con puertas vidrieras, 1 marquesa, 1 marquesa de caoba con colchones y almoadas, 1 mesa redonda, 1 escritorio portátil, 1 cómoda, 3 estantes para libros, 1 id. con alguna loza y cristales, un lavatorio con jarra y palangana, 1 tinaja con pie, 1 barómetro y termómetro, 1 coleccion de láminas impresas y manuscritas, varios cuadernos, una alfombra, candeleros, faroles, 1 estufa y útiles, cantidad de ropa de uso y demas existencias que se manifestarán en el octo del remate.

POR LOS MISMOS.
Reconquista N.o 14.

El Lunes 21 del corriente se rematará á la mejor postura los artículos siguientes.

Azucar de primera calidad, yerba paraguaya, idem parnaguá, idem misionera, tabaco en rollos del Brasil, vino Burdeux, caña en damajuanas, ginebra, 24 bolsas harina de endeza clase superior, arroz, vinagro, y otros artículos relativos que se veran al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.
De efectos, Reconquista N.o 14.

El Martes 22 del corriente á las 11 en punto de la mañana y á plazos que se estipularán, se rematará indispensablemente á la mejor postura, un buen surtido de efectos cuyo pormenor se dará en el número siguiente.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

De órden del Sr. Juez de 1. ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, en las tardes de los dias 25, 26 y 28 del corriente mes, bajo los pórticos de la casa de Justicia, se han de celebrar almonedas y remates de las casas No. 420 y 422 situadas en la calle de Cangallo, cuyos terrenos se componen de 8¼ varas de frente al Norte y 70 de fondo, tasadas en la cantidad de 31,066 pesos. La persona que se interese en su compra puede ocurrir al oficio del que subscribe á imponerse de sus tasaciones. Buenos Aires, Febrers 14 de 1848.

Mogrovejo.

f9—6p

AVISO.

300 pesos de gratificacion al que haya encontrado ó dé noticia de 4 caballos oberos negros, entre los cuales vá un caballo petizo; todos contramarcados y con una marca a mas de una S una medialuna.

Se perdieron del Monte del Chingolo el 11 del corriente. Se le abonará dicha gratificion al que dé un conocimiento ó los entrege en la casa Posta del Sr. D. Roque Carranza, partido de Cañuelas.

f11—30p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de 1. ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se han de hacer almoneda y remate en los dias 26, 28, y 29 de corriente mes de Febrero de un terreno situado en el Cuartel veinte y cuatro, calle de la Independencia, con terreno de ocho y tres cuartas varas de frente al Norte y cincuenta y dos de fondo al Sud; tasada en la cantidad de dos mil novecientos cincuenta pesos moneda corriente, perteneciente al moreno libre Manuel Berati; cuyas tasaciones y demas pormenores existen en la oficina de hipotecas á cargo del escribano que firma—Buenos Aires, Febrero 16 de 1848.

Cabral.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

El Dr. D Amadio Moure, ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos, en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ellas. Buenos Aires, Febrero 16 de 1848.

Perez,
Secretario.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios;

AVISO DE LA POLICIA.

El carrero encargado de la limpieza de la calle de la Federacion, ha encontrado un freno con riendas entre la vasura que habia recogido el sábado 12. se previene al dueño de estas prendas que puede pasar á la administracion de carros fúnebres donde le seran entregadas justificando su propiedad.

Buenos Ayres, Febrero 17 de 1848

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Señor Juez de 1. ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se citan llaman y emplazan, á las personas que se crean acreedoras á los bienes del finado D. Domingo Figueroa, para que comparescan a la Sala de su Juzgado y por el Escribano que firma. dentro del término de 30 dias desde la fecha a deducir sus derechos—Buenos Ayres, Febrero 18 de 1848.

Luis Lopez.

f10—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Concurso del prófugo VIGIN.

EL Síndico que subscribe, debiendo proceder á la venta en remate público de los bienes y demas existencias, pertenecientes al mencionado Vigin, conforme á resolucion del Tribunal de Comercio; avisa por el presente á los Sres que tengan en el Corralon taller de aquel, carruages á compostura ó depósito, concurran á sacarlos dentro de ocho dias, de esta fecha, pues de lo contrario, les parará el perjuicio á que diere lugar su negligencia. Calle de 25 de Mayo No. 24. Buenos Aires, Febrero 18 de 1848.

Tomas Coquet.

f10—3p

Se necesita

UNA casa chica, ó bien sean 3 ó 4 piezas interiores, con buen patio y pozo de balde y que no diste mas de 4 a 6 cuadras de la Plaza de la Victoria.

Una esquela que se dirige en la calle de Cangallo No. 18, en contestacion á este aviso, será atendida sin demora.

f10—15c

CONTABILIDAD

Y TRADUCCIONES, *de los Idiomas Español, Frances, Portugues, é Ingles.*

BRADISH, contador y traductor de dichos Idiomas, por el poco tiempo que piensa quedarse en Buenos Aires, ejecutará la traduccion de cualesquiera documentos ó cartas, ajustará cuentas, escribirá cartas, y dará lecciones del Ingles. de Aritmética, de Caligrafia, de Geografia Mercantil, y de los elementos de la Teneduria de libros por partida sencilla y doble—Precios ajustados segun el trabajo—se hallara en su casa No. 174 calle del Temple desde las 9 de la mañana hasta las 5 de la tarde.

f10 1f.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1. ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, en las tardes de los dias 17, 18 y 19 del corriente, bajo las galerias de la casa Justicia, han de hacerse almonedas y remate de un terreno y ranchos en él construidos perteneciente al finado D. Manuel José Clavero, el que está situado en la calle de Cangallo cuartel No. 46 cuya estencion se compone de 17½ varas de frente al Norte y 70 de fondo; por su tasacion importa la cantidad de 6,175 pesos moneda corriente, la que estará espedita para quien quisiese verla en la oficina al cargo del que subscribe. Buenos Aires, Febrero 12 de 1848.

Julian Aranda.
Escribano público.

f9 3p

Se venden.

Dos carretas de media carga tucumanas recientemente llegadas de primer viage, con camas y rayos de lapacho; ocúrrase á la calle de Maypú núm. 14.

f9 3p

SE VENDE

Un armazon, mostrador con vidriera, balanzas y pesas; tambien se vende una puerta de dos hojas, todo por mucho menos de su valor. Calle de las Piedras N. ° 22.

f9—1p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

Don Luis Saillard ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en la facultad de Farmacia, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ella. Buenos Aires, Febrero 8 de 1848.

Perez.
Secretario.

A LOS CARPINTEROS Y
Maestros de Obras.
Pino de Rusia.

Se encuentra una grande partida en el corralon calle de la Roconquista frente al núm. 148 de todas las dimenciones y gruesos, á saber:

Tablones de 3 pulgadas de grueso y de 10 á 11 de ancho con 4, 5, 5½, 6, 6½, 7 á 7½ varas, id. de 2½ pulgadas, con id. id. id. de id., id. de 2 id. id. con id. id. id. con id., id. de 1½, id. de 1 y de ½ pulgada, bigas de 6 por 9 pulgadas, tirantillos de 6 por 4, id. de 4 por 3, y 3 por 4, alfajías de 1½ por 3. Se dará por precios mas acomodados que en ninguna otra parte.

f9—3p

AVISO.

En la calle de la Piedad núm. 182 se vende por pipas y damajuanas ginebra caña, vino carlon, y tambien azucar en barricas, yerba parnaguá, ticholos, harina, almidon de trigo, cohetes de la India. jabon amirillo, semilla de cebolla de Génova y Mendoza.

SE VENDEN.

Tres fincas una en la calle de Cuyo núm. 232 en 35,000 pesos, otra en la de Charcas núm. 72 en 14,000, y otra en la de Potosí núm. 205 en 90,000 pesos. Por mas pormenor, ocúrran a la calle de la Piedad núm. 182.

¡Viva la Confederacion Argentina;
¡Mueran los salvages unitarios!

El Tribunal de Comercio cita y emplaza a todos los acredores del fallido D. Diego Muñoz para la reunion de la junta general que ha de celebrarse en el Salon de su despacho, el Lunes próximo 14 del corrieute á las 11 de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Teniente de 2. ° Cónsul D. José Maria Peña.

Lo que se avisa por Edictos y en los Periodicos, para que llegue a noticia de los interesados, segun así el mismo Tribunal lo tiene ordenado. Buenos Aires, Febrero 9 de 1848.

Antonio Fausto Gomez,
Escribano primero del Consulado.

f9—1p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EDICTO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de 1. ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cita y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á una capellanía de principal de 2,000 pesos metalicos, fundada por el finado Arzediano D. Marcos Rodriguez de Figueroa, segun escritura otorgada á 9 de Octubre de 1752 ante el escribano D. José Gorordo, la que se halla vacante por fallecimiento del Dr. D. Pedro José Denis, que ultimamente la disfrutaba, para que en el perentorio término de 15 dias contados desde esta fecha comparezcan ante S. S., por la oficina de Hipotecas. á deducirlos en forma, por si ó por medio de apoderados; bajo apercebimiento que de no verificarlo dentro del término designado, sufrirán el perjuicio que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Febrero 16 de 1848.

Mariano Cabral.
Escribano Público.

SE VENDEN.

Tablas y tablones de pino de Rusia, por mayor y menor, é igualmente dos romanas de 15 y 20 arrobas. En la calle de la Piedad núm. 182.

SIRVIENTES.

SE necesita un matrimonio para el servicio interior de una casa de familia; en la calle del Perú No. 12.

f9—1fs.

AGENCIA
De España y Ultramar, para negocios mercantiles y judiciales.

La direccion general, bajo la denominacion descrita. se ha la establecida en Madrid: las personas a cuyo cargo esta encomendada la espedicion de toda clase de negocios, gozan por su reputacion y relaciones, el mejor crédito: estas circunstancias de suyo ofrecen para los interesados la mas perfecta garantía: la direccion, pues acepta comisiones mercantiles de géneros y efectos, dandolos desembarcados en cualquiera de los puertos Españoles, a tanto por ciento usual en el comercio; recibe ódenes para la compra y venta de todo artículo de negocio: se encarga de la administracion de toda clase de fincas, sea cual fuere el punto de la Península, en que estuvieren; se ocupa de su venta, y de sus usufructos, así como para la obtencion de herencias, liquidaciones de testamentaria, y de negocios mercantiles, pensiones, montepios, y por último, con reclamaciones de todas clases.

La direccion tiene establecidos en todos los puntos de la Península sus agentes especiales, para de este modo facilitar mayor brevedad y presteza posibles en todos los asuntos que se la cometen, siendo de escencial necesidad, vayan premunidos de poderes en forma, instrucciones y demas documentos que fueren conducentes; el todo será encaminada con esmerada diligencia y seguridad. El curso de toda incunbencia sera cuidadosamente noticiado por parte de la direccion, para satisfaccion de las personas que se dignaren ocupar los buenos oficios y solicita interposicion de esta Agencia. Buenos Aires, calle de Belgrano No 26¼

o29—1fe.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

EN consideracion á lo espuesto por varios propietarios de fincas y terrenos en esta Ciudad, con motivo de las excesivas lluvias en el mes anterior y aun en lo que vá vencido del presente, se prorroga el término para la reparacion de las veredas de aquellas y construccion de las nuevas hasta 1. ° de Marzo próximo. en cuyo dia tendrá lugar lo resuelto en 20 de Diciembre del año anterior. A efecto de que á este respecto no se alegue ignorancia; se publica á continuacion las resoluciones referentes. Buenos Aires, Febrero 14 de 1848

Moreno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

En el mes anterior se previno al público que era llegada la estacion de dar principio á la composturas de las veredas que se hallan en mal estado y se señalaba por plazos, para concluirlas todo el presente Diciembre. Como á pesar de esta prevencion hasta hoy muy poco se halla hecho en cumplimiento, se hace saber a los propietarios de fincas cuyas veredas precisen reparacion que vencido el presente Diciembre, quedan sugetos á la disposicion vigente sobre la materia lo previene en su articulo 3. ° "Todo individuo ó comunidad, hara la acera que le pertenezca en "su propiedad, en el término de "dos meses, y concluido este tiem"po lo hará á su costa la intenden"cia de Policía pagando el intere"sado su importe y doscientos pe"sos de multa" —Instruccion circular de 13 de Enero de 1813. Buenos Aires, Diciembre 20 de 1847

De conformidad á lo prevenido en el aviso anterior, en esta fecha se ha dirijido a los Comisarios de Seccion la circular siguiente.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Enero 24 de 1848—Año 39 de la Libertad. 33 de la Indep'a., y 19 de la Confederacion Argentina—

El Oficial 1. ° en Comision del Departamento de Policía, al Comisario de la Seccion N° ....

Siendo necesario calcular la cantidad de ladrillo y cal, que se necesita para componer, por el Departamento y de cuenta de los interesados, todas las veredas que se hallan en mal estado en esta Ciudad; se hace preciso pase Vd. la razon del número de varas cuadradas de las que se hallen en aquel caso en la Seccion de su cargo. especificando el nombre del propietario, la calle y número de la finca ó terreno que tenga vereda que refaccionar, ó que hacer de nuevo. Si como es posible, sucediese que un propietario tenga varias fincas que se hallen en el caso referido, á mas de expresar Vd. el número que ellas tengan y la calle, lo hará tambien respecto á la de aquel.

Se previene á Vd. que para el 15 del próximo Febrero debe darse principio en las cuatro Secciones a la reparacion de las veredas que lo precisen, por consiguiente se expedirá Vd con la mayor brevedad. A los efectos que convengan se adjunta en copia el aviso publicado por el cual se invita á los maestros albañiles que quieran encargarse de la compostura de veredas.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Juan Moreno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

Los albañiles que deseen encargarse de la reparacion de las veredas que se hallen en mal estado, como así mismo de construir aquellas que debiendo haber en algunos terrenos cercados de pared que existen dentro de la Ciudad y que sus propietarios no las hayan hecho, á pesar de los reiterados avisos de este Departamento; ocurran al que firme para estipular el precio que ha de abonárseles ó imponerles de las condiciones bajo las cuales se ha de hacer el trabajo. Las proposiciones serán recibidas hasta el 10 del entrante Febrero.

Buenos Aires, Enero 24 de 1848.

Juan Moreno.

Interesante.

SE vende una casa situada en la calle de Maypú núm 261 a la izquierda para el Retiro, recien edificada, con seis piezas y demas oficinas correspondientes y un poso de rica agua. Su frente es de 8¾ varas y su fondo de 40 varas; todo cercado de pared. Ocúrrase para tratar a la calle del Paraguay núm 186, que se dará en un precio cómodo.

f9—6c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AL PUBLICO.

Se venden dos casas nuevas recien construidas, una en la calle de Corrientes N ° 193 con siete piezas, y la otra en la calle del Perú N. ° 200 con trece id.; tres empapeladas de dos dias a esta parte, sus techos todos, puertas y ventanas nuevas y un hermoso algibe. El que se interese ocurra á la oficina de D. Adolfo Saldias a quien se le ha facultado para la venta de ellas.

f9—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Sr. Camarista Juez de Alzadas de Comercio Dr. D. Antonio de Esquerrenea, se cita, llama y emplaza á Doña Juana Emilia Delgado, para que en el término de tercero dia desde la publicacion presente, comparezca a la oficina del que firma a ser notificada de providencias pendientes en el litis con D José Castells. Buenos Aires, Enero 28 de 1848.

Victoriano Vila.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr D. Manuel Mansilla, se citan, llaman y emplazan á todos los herederos de la testamentaria de Da. Manuela Silva, para que por sí ó por apoderados comparezcan a la Oficina al cargo del Escribano que firma, en el preciso y perentorio término de veinte dias que al efecto se les señala, a estar á derecho en el incidente seguido por D Eufracio Mariño sobre cobro de pesos a dicha testamentaria.

Buenos Aires, Enero 19 de 1848.

Izarrualde.

AVISO AL COMERCIO.

EL escritorio del que firma se ha mudado de la calle de la Reconquista núm 175, á la casa enfrente No 108.

Buenos Aires, 1. ° de Febrero de 1848.

e28—6p

Al comercio.

LA casa de comercio del Sr. D. Simon Pereira, ha sido trasladada á la calle de Chacabuco No 23.

e27—15c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

A los acreedores del concurso del finado D. Lorenzo Roman Laguna.

Los síndicos abajo firmados hacen saber á los acreedores que; las propuestas mas ventajosas, que han obtenido para la venta de las fincas pertenecientes al concurso son: Por la quinta situada en San José de Flores, doce mil quinientos pesos moneda corriente, por la que esta situada en la calle de Estados Unidos, Cuartel No. 36, Parróquia de Monserrat, diez mil pesos.

Al poner lo verificado en conocimiento de los acreedores, se proponen los infrascriptos esperar por el término de quince dias el que fueren mejoradas dichas propuestas por cualquiera de ellos, si asi conviniese a sus intereses

Buenos Aires, Enero 28 de 1848.

Eustaquio Ximenez.
Benito José de Goyena.

e25—3p

SE VENDE.

La Polacra Sarda "Bella Union" en buen estado y listo pera viage, las personas que se interesen, pueden verse con su capitan y dueño, ó con su consignatario.

D Manuel Acevedo Ramos.

SE VENDE

UNA casa en la calle de Arenales con fondo a la calle del Cerrito, con 4 piezas y demas oficinas, pozo de balde y muchos arboles frutales; la persona que se interese en su compra se verá con su dueño que vive alli mismo de las cinco esquinas de la Recoleta, una cuadra para adentro y luego 1 id. para el Retiro; la casa tiene papel de venta.

e24—12p

ARTICULOS DE PINTURAS, DIBUJO, MERCERIA Y PAPELETERIA.

(MUY SUPERIORES)

Cuadernos de escritura, castañuelas de ébano, pizarras, bolitas mármol y de marfil para villar de niños, termómetros surtidos, cabos de sello de palo, ébano y marfil, estuches de antiparras, llaveros de acero, paletas de pintor, tirabuzones de mesa, cuchillos de mesa en cajitas de docena y media docena, balancitas para pesar onzas, cartones de escritorio, cajas de rapé de Brunswik, papel de seda para tapar bordados, libritos de plata y plata falsa para platear, botones hermosos de camisas, dedales y dados de marfil y hueso, gran surtido de alfileteros y punzones de bordar y cigarreras, libritos de notas, polvos para dientes, escopetas de dos tiros, papel de oficio lo mas exquisito, telas preparadas para pintar al oleo, vade para guardar dibujos, obleas rosadas grandes, medianas y chicas, tinteros de estaño ó peltre con arenilleros, peines para las patillas de varias formas, cajas licoreras con 4 frascos lapidados y 6 ó 12 copas, polvorines, municioneros y bolsas para cazar, juegos de dominó, de damas, y ajedres, cajitas para afeitarse con jabon, pinceles y espejos, trompos de Alemania, trinchantes y tenedores, hermoso papel para tapas de cuadernos y libros, pelotas de goma elastica y otras, arcos y flechas, pinceles para miniatura, lamparas de porcelana, costureros y necesarios hermosisimos para señoras, pistolas de bolsillo de 1 y dos tiros, puños de baston y regatones, exelente betun francés, cerbatanas con balas y flechas, braseritos de platina de gusto, mariposas de primera calidad, lapiceras de plata doradas y sin dorar, libros en blanco hermosísimos surtido, papel secante de primera, hojas de cartón para encuadernadores y modistas, papel y tinta pora copiar, papel de cartas dorado y plateado en la orilla, papel rayado para facturas y libros, lacre, carmin fino, un grande y lindo surtido de bastones y varillas, reglas redondas, cuadradas, chatas y caladas, cepillos para la cabeza, la ropa y los dientes, para sombreros y uñas, jabon de almendras amargas de lo mas exquisito para la barba, escuadras de madera, estuches de matemáticas, escribanías de jacaranda con guarniciones de marfil y otras, apreta-papeles, una gran variedad de tinteros, plumas de acero y ave coloradas y otras, letras de cambio en español, é ingles, papel negro lustroso y de cartas para luto, colecciones de mapas geográficos, atlas elemental geográfico, cajitas de carton surtidas para boticarios, esfúminos de gamuza y de papel, dibujo punto de marca para bordar cigarreras, ridículos &, tinteros de campaña, piedras finas para afilar nabajas, carteras y cartapacios albums, contabilidades de marroquin y de jacaranda papelerias con papel, lacre, sellos, obleas guarniciones de escribanía, sellos de piedra finos de nacar, corta-plumas muy bonitas, cuchillos de cortar papel de box, marfil y nacar, limpiadores de plumas variados, anteojos de plata y de carey, carteritas para tarjetas, libritos de memoria dorados, y de baile, hojas de corta plumas, cuadros do rados con santos, raspaderos, compases surtidos, letras y cifras para marcar ropa, cajas de pintura al olio, cajas de revesino, carton, cañas para pescar, peines de marfil y batidores, cuadernos de principios de dibujo, seguros de goma negros y colorados para relox, chimeneas de escopetas, cebas fulminantes rayadas, perinolas, zuelitas para villar, anteojos de teatro y de larga vista, campanillas, cepillos para relojeros y joyeros, juegos de lotería de 24 y 36 cartones, sobres de cartas, cajitas de lapices, pastel, bollas de villar, cajitas y cuadritos para miniaturas &c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina

D. José Saillard ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en la facultad de Farmacia, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ella—Buenos Aires, Febrero 7 de 1848.

Perez.
(Secretario)

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EN la calle de la Reconquista No. 202, se ofrece un colchonero que trabaja solo en casas particulares y en su casa, coce esteras, alfombras, y compone sofases, á precios mas baratos que en las colchonerías ó tapicerías; las personas que gusten honrarle con su confianza, se dignarán llevar el nombre de la calle y No. de su casa. f5 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE previene á los estudiantes, que desde el Lunes 14 del corriente de 9 á 11 de la mañana, empieza á darse las matrículas en la Secretaría. Febrero 7 de 1848. f5 6s.

Sanguijuelas.

Se han recibido unas cajas y se venden á precios sumamente bajo, y se responden de su buena clase, tambien se venderá en fracciones, calle del Perú núm. 10½. f5—6p

Hiram Hunt.

HA mudado su Carpintería de la calle de Cangallo No. 19½ á la calle de Corrientes núm. 23, de las cuatro esquinas de la calle del 25 de Mayo, media cuadra para el campo. f5 6c.

Aviso.

SE da á medias una quinta muy productiva en el Pueblo de San Nicolas de los Arroyos á persona que tenga inteligencia en el ramo de quinta. Tambien se toman doce mil ps. moneda corriente sobre hipoteca de finca libre de todo gravámen; ocúrrase al Escritorio del Corredor de Comercio de Núm., D. Miguel Antonio Saenz, calle de la Catedral No. 17½ al lado del antiguo Banco Nacional hoy Casa de Moneda. f5 3c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

A LOS SEÑORES PADRES DE FAMILIA.

LA Señora Julia Clarmont avisa al ilustrado público de Buenos Aires y á los Sres. padres de familia, que con autorizacion del Superior Gobierno, abrirá el 15 de este mes en la casa contigua al Colegio San Martin, calle de Suipacha No. 20, un establecimiento de educucion de señoritas, donde ademas de la instruccion primaria, se enseñarán, con la asistencia de profesores competentes, los idiomas Frances, Ingles é Italiano, y todos los demas ramos que constituyen una educacion religiosa, la mas moral y sólida.

Los señores padres de familia que quieran encargar sus niñas á la instruccion de este establecimiennto, podrán concurrir con anticipacion á verse con la que suscribe, en el Colegio San Martin, donde se le particularizará circunstanciadamente la forma y ramos de enseñanza.

Se admitirán pupilas, medio pupilas y externas.

Julia Clarmont. f2—ftc

Sillas de Señora de montar.

SE acaba de recibir un surtido, todas de cuero de chancho, en el almacen núm. 55 calle de la Piedad. e20—15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

Doña Mariana Barone de Franciosi ha sido examinada y aprobada por unanimidad de votos en la facultad de partos, por lo que se le ha conferido el titulo de Profesora en dicha facultad.

Buenos Aires, Enero 22 de 1848.
Perez,
Secretario.

¡Viva la Confederacion Agentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

EL que subscribe anuncia á sus amigos, familias de su relacion y al público en general, que ha mudado su domicilio de la calle de Suipacha No. 55 á la de la piedad núm. 214 casa de altos, al lado de la Iglesa de San Miguel. *Sabadell.* e20—6p.

Sanguijuelas

HAMBURGUESAS Y ESPAÑOLAS.

SE venden por mayor y menor, en la Barbería sita en la calle de Cangallo Núm. 92, á 24 pesos docena; y se aplican á un precio muy moderado. En la misma Barbería se sangra y se aplican ventosas. e19—3p

LIBROS

MUY BARATOS—*En la Libreria No.89½ Calle de Cangallo.*

Nuevo Valbuena ó Diccionario Latino-Español 1 tomo; Letronne, curso elemental de Geografia 1t; Bayle, anatomía general 1t; Geografia de Verdejo 1t; idem de Alcabala 1t; Oraciones de Ciceron, Latin y Español 2t; gramática Latina 1t; aritmética de La Croix 1t; arte explicado 1t; Matematicas por Abelino Diaz 3t; Norma de comerciantes 1t; Saavedra, empresas 2t; Lógicas de Condillac y Dumarsais 1t; arte de conservar la salud 1t, Filosofia de la historia por Voltaire 2t; Destutt-Tracy, comentario sobre Montesquieu 1t; apología de la lengua Vascongada 1t; compendio de la Historia de España 2t; Beccaria delitos y penas 1t; Europa y América por De Pradt 2t; Congreso de Panamá 1t; compendio de la Historia Romana 2t; costumbres Griegas y Romanas 1t; Mitologia 1t; Confirmacion de Obispos 1t; arte de Nebrija 1t; Liturgia Anglicana 1t; Biblia Sagrada 1t; historia del Jurado 2t; Ejercicio Cotidiano 1t; la Religion é instrucciones sobre los Misterios y dogmas de la Fé 1t; salmos y proverbios 1t; el Evangelio segun San Lucas 1t; cartas de Madama Moutier 3 tomos.

EN FRANCES.

Sismonde, principes d'Economie politique 2t; lettres de Racine 2t; lettres de Madame Roland 1t; Rose et Blanche par Jorge Sand 1t; memoirs de la Vendee 1t; Napoleon et le grand armée par Segur 2t; repertoire dramatique 10t; Florval ou le capucin malgré sui 4t; l'home des champs 1t; œuvres posthumes du Delille 1t; memoirs du Comte Belliard 2t; Emilie ou de l'education par Rousseau 4t; Œuvres de Voltaire 36t; Cours de Literature par La Harpe 16t; manuel de droit commercial 1 tomo; Malte-Brun precis de la Geographie; Lettres de Junius 2 vols; Rayer, maladies de la peau 3t, avec un atlas contenant 400 figures gravees et colorees; Cuvier, anatomie comparee 5t; Bichat, anatomie general 4t; idem traité des membranes 1t; Scarpa, traité des hernies avec un atlas.

TAMBIEN.

Un Misal Romano que se venderá en un precio muy acomodado, Gradus ad Parnassum, Biblia Sacra, concordantiæ, Comentario, Thomas á Kempis, Concilio Tridentino, Altieri elementa philosophiæ, Hauser philosophia, Autores selectos de la mas pura Latinidad, selectas de Ciceron, Quinto Curcio, Virgilio, Horacio, &a.

Se compra toda clase de libros, siendo completos; y se reciben para vender á comision. e12 tfs

OJO.

Al que quiera emplear bien su dinero

Se vende una finca con comodidad para toda clase de negocio, por su gran extension, con viviendas separadas para una numerosa familia, con fondo completo, varios arboles frutales é higueras, doce pies de parras con sarzos y su frente al Sud: dos cuadras antes de llegar al mercado del Oeste, calle de la Federacion, en las tres esquinas darán razon del dueño.

Se admiten propuestas. e17 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

MANUAL DE LA SALUD,

Ó MEDICINA Y FARMACIA DOMESTICA.

CONTENIENDO

Todas las noticias teóricas y prácticas necesarias para saber por sí mismo preparar y emplear los medicamentos, preservarse ó curarse prontamente y con poco gasto, de la mayor parte de las enfermedades curables y procurarse un alivio casi equivalente á la salud, en las enfermedades incurables ó crónicas

Por *F. N. Raspail.*

Se vende en la libreria y litografia argentina de *Gregorio Ybarra* Calle de Potosí N. 28. f1—15s

EN LA NUEVA FABRICA DE COCHEES *DE EDUARDO REDMOND,*

PINTOR DE COCHES NORTE-AMERICANO.

SE vende una volanta nueva de 4 ruedas para dos caballos, con sus tiros correspondientes. La persona que se interese en ella puede verla á cualquiera hora ocurriendo á dicha fábrica, calle de las Artes frente al número 59, de San Nicolas media cuadra para el Retiro á mano izquierda.

☞En la misma fabrica se pintan y componen todas clases de carruages á precios cómodos f1—15p

Aviso.

EN la fábrica de licores y refrescos, calle de la Piedad número 175½, se compran botellas vacias, negras, blancas y francesas. f1—5p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso del Consulado.

Oficina originaria }

En los autos de concurso de Basualdo se ha proveido lo que sigue=Buenos Aires, Febrero 1.° de 1848=A solicitud de los pocos acreedores de D. José y D. Valentin Ortiz Basualdo, reunidos el 31 de Enero último en el Salon de este Tribunal á consecuencia de la anterior última convocatoria, citada de nuevo para el dia 11 del corriente á las 11 en punto de su mañana, con calidad precisa de que no podran retirarse sin formalizar y firmar la acta, llenando los obgetos á que han sido convocados, bajo el mismo apercibimiento contenido en las anteriores convocatorias=Hay dos rúbricas—Lo que se hace saber á los acreedores para su concurrencia, advirtiéndose se verificará la reunion con los que concurran y bajo la presidencia del Sr. Teniente de Prior D. Manuel Rabago—Buenos Aires, Febrero 1.° de 1848—*Calleja.* e31—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se vende

Una hermosa finca con altos y bajos, situada en la calle de Balcarcel N.° 262. La persona que se interese ocurra á la calle de la Universidad No. 235 que hallará con quien tratar e31—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso del Consulado.

Oficina Originaria }

EN vista de la peticion hecha por los acreedores de los Giraldes y Muñoz en su última reunion, ha proveido el Tribunal de Comercio el auto siguiente=Buenos Aires, Febrero 1.° de 1848=A solicitud de los acreedores de D. Nicolas y D. Tomas Giraldes y D. Eugenio Muñoz, reunidos el 28 de Enero último en el Salon de este Tribunal a consecuencia de la anterior última convocatoria citeseles de nuevo para el dia 9 del corriente, á las 11 en punto de su mañana con calidad precisa do que no podrán retirarse sin formalizar y firmar la acta llenando los objetos á que han sido y son convocados bajo el mismo apercibimiento contenido en las anteriores convocatorias—Haydos rúbricas—Lo que se hace saber á los acreedores para su consecuencia, advirtiéndose se verificará la reunion con los que concurran y bajo la presidencia del Sr. Teniente de Prior D. Manuel Rabago—Buenos Aires, Febrero 1.° de 1848.
e31 3p.
Calleja.

AL COMERCIO

LA Casa de Comercio que giraba en esta Ciudad bajo la firma de Saturnino San Miguel, girará desde esta fecha, en virtud de nuevo arreglo, bajo la razon de San Miguel Hermanos.

Buenos Aires, Enero 3 de 1848.
Saturnino San Miguel.
Victor San Miguel.
e11 15p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso del COnsulado.

Oficina originaria. }

El Tribunal de Comercio en vista de la solicitud de D. Juan Acostas Timotheo ha proveido el auto siguiente=»Buenos Aires, Enero 8 de »1848=Hallándose ejecutoriado por »el Ministerio de la Ley el Superior »Auto de la Alzada de Comercio de »tres de Diciembre último que confir»maba el Consular de 15 de Junio del »mismo ultimo año por el cual se ab»solvia al suplicante de la acusacion »que por su quiebra le hicieron los Sín»dicos de su concurso, declaramos »reabilitado plenamente á este y en »la posibilidad de que pueda continuar »el comercio de hoy en adelante, se»gun lo solicita, sirviéndole de sufi»ciente autorizacion en forma el pre»sente judicial auto que se hará saber »a los Síndicos y á los acreedores en »general, por medio de avisos oficiales »en los diarios»=Sarratea=Molina= Lo que se hace saber á los acreedo re por el presente aviso.

Buenos Aires, Enero 20de 1848.
Calleja.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

De órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, en las tardes de los dias 24, 25 y 26 del entrante mes de Febrero, bajo las galerias de la casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remates de los terrenos de estancia, propiedad particular de los herederos de D. Francisco Llera, con una casa pulperia de azotea, 220 animales vacunos, 70 cabezas yeguarizo, 176 álamos, 470 árboles de durazno y 54 de sauce situados en el partido de Navarro, denominada Cañada Grande, que se compone de legua y media de frente y legua y media de fondo, tasado todo en la cantidad de 78,525 pesos en el mes de Febrero de 1845. La persona que se interese en su compra puede ocurrir al oficio del que subscribe, donde se instruirá de sus pormenores. Buenos Aires, Enero 26 de 1848.
e28—9p *Mogrovejo.*

For sale.

At No. 56 calle de la Paz, 2 lathes for turning iron, wood or stone—a lot of joiner's tools—one recado—Blunt's American Coast Pilot and Epitome of Navigation—a lot of charts and sailing directions—a speaking trumpet, quadrant, &a. All in excellent order andwill be sold cheap for cath. e31—3p.

Semilla de cebolla

BLANCA DE CORDOBA.

SE vende en la calle de Maipú No. 14. e29—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Tribunal de Comercio cita y emplaza á doña Francisca Paula del Carril, para que asista al salon de su despacho el dia 8 del entrante Febrero á las doce del dia, al juicio verbal que se ha decretado en 8 de Julio del año próximo pasado, bajo apercebimiento, que si no comparece será juzgado en rebeldía. Asi se ha decretado por el Tribunal, se anuncie en los periódicos de esta Capital para que llegue á noticia de la demandada.—Buenos Aires, Enero 31 de 1848.

Antonio Fausto Gomez.
(Escribano 1.° del Consulado.)

Se vende.

UNA hermosa casa recien concluida de edificar en la calle de la Piedad núm. 279 y 281, de la Iglesia de San Miguel, dos cuadras y media para el campo, con un almacen de 42 varas de largo con 6 de ancho y 9 piezas de toda comodidad, pues es de cuarto de tierra con fondo completo formado, una quintita en el fondo con varios arboles frutales y plantas, advirtiendo que la mayor parte de la casa es con cal y los techos de baldosa.

Para tratar ocúrrase á la calle de la Federacion núm. 275 á toda hora del dia: la casa estará abierta desde el dia 8 del corriente, de las diez hasta las doce y á la tarde de cinco á siete. f2 6p.

Se arrienda

POR HABER TERMINADO LA CONTRATA.

UNA quinta á distancia como 35 cuadras de la Plaza de la Victoria, con la condicion de tomar por su valor lo sembrado y todos los demas útiles de labranza.

Ocurrase a la calle del Restaurador No. 282. f5—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aaiso Jupicial.

De órden del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se hace saber á D. Guillermo, D. Juan y D. Federico Sterrens, se presenten en este juzgado por la Oficina del que subscribe, á estar á derecho en la testamentaría de su padre D. Guillermo Sterrens. En la inteligencia que si no comparecen dentro de diez dias contados desde la fecha de este aviso, el juzgado procederá en su rebeldía segun fuere de justicia.—Buenos Ayres, Febrero 8 de 1848.

Agrelo.
f5—5p.

Aviso.

UN sugeto con aptitudes bastantes desea encontrar una colocacion de mayor domo de Estancia, para lo que ofrece llevar consigo dos hijos de servicio á caballo y algunos mas segun el arreglo que hicieren con el interesado. Quien se hallase en el caso de precisarlo puede ocurrir á la calle de Tucuman frente al No. 332, á verse con el interesado. f5 3p

Aviso.

EL que necesite ajo de España bueno, ocurra á la calle de Maypú núm. 67, puerta de Esquina. f5 3p.

AVISO INTERESANTE

AL QUE DESEE EMPLEAR BIEN SU DINERO.

SE vende una casa con siete piezas de azotea incluso la cocina, trabajada á toda costa con maderas del Paraguay, con tres iladas los techos, y una con baldosa, el patio cercado de pared con un porton á la calle para entrar carretas, un almacen como para depósito de sal ó barraca, conteniendo sobre diez y ocho vigas de urundai, 40 tirantes de lo mismo, soleras cambreras y demas, el techo de teja con alfagias y tejuela, las paredes de tablazon de pino con entre paños de palmas, con una quinta con terreno de 45 varas de frente y 226 de fondo, con 23 naranjos frutales dulces formando calle, perales, damascos, manzanos y muchos duraznos de superior calidad, un parral en el patio, muchos paraisos, álamos; con dos pozos de una agua muy rica, uno con pileta: esta posesion está situada en barracas en la calle principal, una cuadra del rio.

Se vende porque su dueño no la puede atender; para tratar ocúrrase á la calle de las Artes número 178. f2—12p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA

Desde el dia 15 del entrante Febrero queda sujeta al peso que nuevamente se ha determinado la elaboracion de pan; de consiguiente todos los panaderos y demas personas que se ocupen en este ramo, ocurrirán desde el 28 del presente á la Oficina de Ynspeccion de abastos del Mercado del Centro, donde encontrarán la tarifa que determine el peso que debe tener en los primeros quince dias del mes indicado, con prevencion que aun cuando por los periódicos se ha de anunciar aquel, como asi mismo en las tablillas de esta casa central y de la Oficina del Mercado, es de necesidad, que los propietarios ó administradores de aquellos establecimientos de elaboracion, ocurran por sí para ser notificados personalmente del peso que deben dar al pan, debiendo dejar constancia de ello, bajo su firma.

Tambien se previene que los infractores serán multados con sujecion á lo prescripto en las superiores disposiciones vigentes.

Buenos Aires, Enero 24 de 1848.
Juan Moreno.

Aviso.

SE necesita alquilar una casita no muy distante del centro, que tenga seis ó siete piezas, como para familia corta, y que el alquiler no exceda de 300 á 400 pesos. En la calle de Corrientes núm. 112 darán razon. e 24—tfc.

¡Viva la Confederacion Argentina!

AVISO A LA HUMANIDAD.

UN jóven desgraciado que padece en el lecho del dolor nueve años, tullido y cubierto de úlceras, implora del respetable público su beneficencia.

Habito calle de Tacuarí frente al número 18.

José Sinforoso Martinez.

Peon.

SE necesita uno en esta imprenta

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA Capitanía del Puerto.

EN la playa frente a los Olivos, se há encontrado un bote que tiene trece pies de largo, y vara y dos tercias de ancho, con dos bancos para los remos, y faltarle la tabla de asiento del centro; de un costado tiene señales para el servicio de tres remos, y por el otro para solamente dos, es pintado de negro por fuera, y verde por dentro: la persona que se considere con derecho a su propiedad, ocurra á esta Capitanía del Puerto, que justificando en forma ser de su propiedad le será ordenado su entrega—Buenos Aires, Enero 29 de 1848. *Pedro Ximeno.*

Aviso nuevo.

EN la calle de la Federacion No. 220, se vende un almacen de ferreteria y comestibles, en la esquina frente á la Cancha que era de los Vazcos; está bastante acreditado para la Campaña: el que guste tratar y hacerse de una casa cómoda. ocurra á cualquier hora del dia, que hallará con quien tratar. e27—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Crédito público.

EL que subscribe, Presidente de la Junta de Administracion, hace saber á los tenedores de fondos públicos, que la amortizacion de estos, estará abierta durante el presente mes: y que diariamente de once á una de la mañana, oirán en la Oficina las propuestas que se le hagan para el dicho fin—Buenos Aires, Febrero 1.° de 1848.

Juan Alsina.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

EN las tardes de los dias 10, 11, y 12 del entrante mes, bajo las galerias de la Casa de Justicia y por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete se han de hacer almonedas y remate de un terreno, y lo en él edificado de la propiedad de Doña Rosalia Moreno, sito en la calle de Salta Cuartel 19, compuesto de 8 varas de frente al Este y 35 de fondo al Oeste, tasado en 6,615 pesos moneda corriente. Las personas que gusten imponerse del pormenor de su tasacion pueden ocurrir a la oficina hoy al cargo del que firma.

Buenos Aires Enero 31 de 1848.
Izarrualde.
e27—5p.

Conchavada.

SE necesita una muger de juicio capaz de encargarse de la asistencia de una Señora que está en los últimos dias de su embarazo. La que pueda prestar buenos informes de su conducta y capacidad obtendrá un buen salario.

Para tratar acudan á la calle de la Paz, casa sin revocar frente al número 158. e27—6p

LA RIFA DE 86, 800 PESOS

EN SAN FERNANDO A 10 PESOS CEDULA.

DE una casa con fábrica de veleria, jabonería y harineria, todos los útiles concernientes á estos ramos, establecimiento formado que ya se ha anunciado en el diario, se avisa por última vez á fin de que tomen boletos las personas que no hayan tomado por creer que la rifa esté muy distante de efectuarse, asegura su dueño no pasar del veinte de Febrero; los últimos boletos se venden en el café de catalanes, calle del Perú No. 37, 41, 26, 68, Cangallo 4 y 44, Piedad 112 y 119, Artes 119 y 218, Chacabuco 51, 77 y 107, Representantes 113, 341, 397, 294, y en el café frente a Santo Domingo. e24—3p

Conchavada.

SE precisa una para la cocina en una quinta.

En esta imprenta darán razon.

Aviso á los vigilantes.

SE dan 100 pesos de gratificacion al que entregue ó dé noticia en la calle de Belgrano núm. 99, de un gallego que se ha huido el 28 del corriente de una quinta de San José de Flores, llevándose robado un caballo rosado petison, clin larga, con la marca S acompañada arriba con una C. El muchacho se llama Benito Aragon, tendrá como 16 á 18 años de edad, blanco, flaco, castaño, vá vestido como de campo, de chaqueta, chiripá y calzoncillos; se cree que haya venido á la Ciudad segun la direccion que ha tomado. e29—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

POR órden y disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, se han de vender en pública subasta á quien mas diere á dinero de contado en los dias treinta y uno del presente, uno y tres del entrante mes de Febrero, dos cuartos edificados, de la propiedad de Doña Teresa Gonzalez, sitos en esta Ciudad, calle del Uruguay designados con los números noventa y noventa y dos, tasados ambos en la cantidad de doce mil pesos moneda corriente, á razon de seis mil pesos cada uno de ellos, segun consta del avaluo y justo precio que de ellos se ha hecho por el Maestro mayor D. Antonio Cabral las personas que se interesen en instruirse de sus pormenores, pueden ocurrir á la oficina del escribano que subscribe.

Buenos Aires, Enero 24 de 1848.
Adolfo Conde,
(Escribano Público.)

INTERESANTE

A LOS SEÑORES QUE QUIERAN

Edificar.

Como tambien refaccionar. Hay un individuo que es maestro de profesion, a mas tiene dos oficiales inteligentes en este ramo de albañilería: puede tambien dar todos los materiales precisos: como cal, tirantes, alfagias y ladrillo—como todo lo demas que se necesite, á un precio muy acomodado. Ocurriendo á la calle de Chocabuco No. 165. e25—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso judicial.

Por órden y disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, se ha de vender en pública su basta á quien mas diere á dinero de contado, en los dias nueve, diez, y once del entrante mes de Febrero, una casa Quinta quedada por fin y muerte de don Feliz Padin, sita en la parroquia de Balvaneda de la Encarnacion cuartel cincuenta y cuatro, con todos los edificios y arboleda que esta contiene cuyo terreno se compone de doscientas sesenta y dos varas de frente al Norte y doscientas veinte y tres de fondo, que son sesenta mil seiscientas cincuenta y seis varas cuadradas, con mas mil ochocientas cincuenta y seis varas cuadradas, bajo de sanjeado y serco de pita, con inclusion de otro terreno que esta reunido al anteriormente deslindado y se compone de sesenta varas de frente al Oeste y tres cuadras veinte y cinco y media varas de fondo; tazada en la cantidad de treinta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos moneda corriente; las personas que gusten instruirse de los pormenores de sus tazaciones y demas circunstancias relativas á la ubicacion y propiedad de la de la enunciada Quinta, pueden ocurrir a la oficina del Escribano que subscribe, quien prestará y dará todas las esplicaciones que se le ecsijan Buenos Ayres, Enero veinte y cuatro de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Adolfo Conde.
(Escribano público)

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran os salvages unitarios!

INTERESANTE BARATILLO PARA LAS SEÑORAS.

En la tienda mercería calle de Cangallo N.° 234 [Plaza Nueva] hay un precioso surtido de chales y pañuelos recien venidos al pais gustos muy muy modernos, á 150 y 160 ps. los pañuelos y 130 los chales; como tambien unas bolsitas bordadas de mostacilla de acero como para dinero á 12 ps., pañuelos de cambray guardas de colores á 7 ps., id. blancos de pino bordado a 5 ps., tijeras finas inglesas de un regular tamaño á 2 ps., 20 rs. y 3 ps., id. grandes muy finas á 4, 5 y 6 ps., bolsas como para el pañuelo de mucho gusto y última moda á 20 ps., peinetas de carey para rules á 8 ps., id. chicas como para niñas á 3 ps. par, camisolines bordados de realce á 12 ps., cinta punzó de pequin floreado como para colgaduras a 6 ps. vara ó 30 ps. el corte de chaleco, salivaderas como para sala á 20 ps., id. de caoba á 30 ps., medias blancas de Señora inglesas muy finas a 6 y 7 ps. par, petos como para niñas á 4 rs. uno, corbatas largas muy finas á 15 ps., cortes de chaleco de bonitos gustos á 10 y 15 ps. corte, corbatas de gro muy dobles bordadas como para la estacion y gustos elegentes á 25 y 30 ps., como tambien un general surtido de artículos de merceria que se daran á precios sumamente módicos. e11—10p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Los apoderados de las Comisarías de Campaña pueden ocurrir por sus haberes del mes de Diciembre próximo pasado desde el jueves 13 del presente mes. Buenos Aires, Enero 13 de 1848.

Ojo al aviso.

Se desea comprar una caja de fierro, el que la tenga y la quiera vender, ocurra á la calle de la Catedral No. 144 que encontrará con quien tratar. e11—3p.

EDITOR RESPONSABLE:
SANTIAGO KIERNAN—